



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Red por los Derechos Humanos de Cipolletti se conformó en Septiembre de 2020 "ante innumerables hechos de indiferencia, desprecio, atropello y violencia, desde el Estado y la Justicia, hacia vecinxs, que habitan en distintos asentamientos de nuestra ciudad. La mayoría compuesta por jóvenes y sus infancias, atravesados por situaciones de vulnerabilidad social, sanitaria, laboral, económica, y de hábitat, (...) algunos excluidos de sus familias de origen o sin familias de apoyo, (...) algunas víctimas de vínculos violentos, mayoritariamente mujeres solas con sus hijos, único sostén afectivo y económico, (...) algunxs alquilando viviendas imposible de ser sostenidas con un solo ingreso familiar, otrxs habitando espacios familiares en situación de hacinamiento y promiscuidad, (...) en situación de inestabilidad y precariedad laboral. Las víctimas de este accionar del Estado provincial y municipal, son esta franja de la población. Jóvenes y sus infancias, que constituyen la población más invisibilizada, más expuesta, más vulnerable y de mayor riesgo de vida, de la localidad. Relegar desde los Estados a estos vecinxs, es asegurar aún más el abandono, la miseria, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de violencias. Los Estados democráticos, deben ser garantes de Derechos, establecidos por la Constitución Provincial y Nacional. Por ello, conformamos la 'Red por los Derechos Humanos de Cipolletti' que reconocemos cómo organización comunitaria-social y territorial." (El entrecomillado pertenece a la Fundamentación de la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti)

Esta Red por los Derechos Humanos de Cipolletti está integrada por vecinas y vecinos de la localidad, trabajadorxs, profesionalxs, estudiantxs y jubiladxs comprometidos en tareas comunitarias, sociales, educativas, de salud y en defensa de los derechos humanos.

Nuestro país incorpora en la reforma de la Constitución de 1994, artículo 75, inciso 22, con jerarquía constitucional, todos los pactos, tratados y declaraciones internacionales en materia de derechos, deberes y libertades de todas las personas; derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos; de niños, niñas y adolescentes; de las personas con discapacidad; a la prevención y sanción del genocidio; a la eliminación de la discriminación racial y contra la mujer; a la prevención y erradicación de la tortura y la desaparición forzada, y a la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La historiadora argentina e investigadora de CONICET Hilda Sabato, expresaba en el Dossier II. Los organismos de derechos humanos: apuntes para una historia de la democracia argentina, publicado en el Informe Anual 2004 de CELS: "En la historia reciente de la Argentina un actor político y social nuevo ha venido para quedarse: es el que conforman los organismos de defensa de los derechos humanos. Protagonistas solitarios de la reacción inicial contra la dictadura militar en los años de plomo que siguieron al golpe del 76, desde entonces hasta hoy han seguido jugando un papel público decisivo en la difícil lucha por la construcción de la democracia."

Así, a la ya existente Liga Argentina por los Derechos Humanos (fundada en 1937 y asociada al Partido Comunista) y el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), que trabajaba en Argentina desde 1974, con la coordinación general para América Latina de Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz 1980), se suman primeramente otros dos agrupamientos, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) en 1975 y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos fundado en 1976 con la participación de religiosos y laicos acompañados por obispos de las iglesias católicas y protestantes, entre ellas la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, el Obispado de Quilmes de la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica Luterana Unida. Luego se conformaría uno de los movimientos más emblemáticos en el mundo entero: las Madres de Plaza de Mayo.

Sucesivamente se crearon: Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, en 1976; las Abuelas de Plaza de Mayo se constituyeron en Octubre de 1977; el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se formó en Marzo de 1980; las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, se escindieron del grupo original en octubre de 1986; los Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S) que constituyeron una renovación generacional y práctica del Movimiento de Derechos Humanos, formado en 1995, siguiendo luego observatorios, redes, secretarías de derechos humanos, que se conformaron en todo el país.

Con el establecimiento de la democracia, los organismos se dedicaron a luchar por la memoria, la verdad y la justicia, una lucha que todavía continúa, y nuevos organismos aparecieron para hacerlo contra las violaciones a los derechos humanos, la brutalidad policial, represión institucional, opresión a pueblos indígenas, a personas afrodescendientes, a grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, como niños y niñas, mujeres, personas LGBTI+, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, entre otros.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En este contexto, en que la cuestión de los Derechos Humanos se ha establecido como un pilar fundamental en la construcción política y democrática de nuestro país, no sin retrocesos, contradicciones y graves errores en el camino, tornándose una acción sin precedentes en el mundo, aclamada por la comunidad internacional y los movimientos por los derechos humanos, allí precisamente se inscribe esta nueva Red conformada en Cipolletti.

Los objetivos generales que se trazó la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti contemplan la promoción, el respeto, defensa, protección, investigación y efectivización de Derechos:

- ✓ A la Vida, la Salud, la Educación, la Comunidad, la Igualdad, la Seguridad.
- ✓ Al Territorio, la tierra, la vivienda, el hábitat saludable y sustentable.
- ✓ Al agua y la preservación del medio ambiente.
- ✓ Compromiso en conflictos socioambientales generados por el neoextractivismo, los agronegocios, la explotación de los recursos naturales y los desastres ambientales.
- ✓ Promoción del respeto de nuestras comunidades ancestrales y originarias.
- ✓ Conservación y protección del patrimonio histórico, ambiental y cultural, de nuestras comunidades ancestrales y originarias.
- ✓ El derecho de acceso a la informática.
- ✓ El derecho a acceder al espacio que supone la nueva sociedad de la información en condiciones de igualdad y de no discriminación.
- ✓ Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura de los servicios en línea, sean satelitales o por vía de cable.
- ✓ El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.
- ✓ El derecho a la autodeterminación informativa.
- ✓ El derecho al Habeas Data y a la seguridad digital.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Para el desarrollo de estos objetivos han trazado ejes de trabajo:

- Pedagógico-cultural: Generación de actividades educativas, que propicien la transmisión de conocimientos vinculados a la temática de la Red. Entendemos que es crucial que la ciudadanía conozca cuales son los derechos humanos y las formas de peticionar y demandar cuando estos son vulnerados.
- Territorial y Comunitario: En este punto se trata de acciones de acompañamiento a grupos de vecinxs así como a sujetxs, que necesiten asesoramiento, información y acompañamiento en las demandas por reconocimiento de sus derechos.
- Político-institucional: En este eje reconocemos las actividades y acciones orientadas a generar transformaciones concretas en pos del reconocimiento de los derechos de lxs ciudadanos por parte del Estado a través de la presentación de documentos, informes, y proyectos en espacios gubernamentales con funcionarios públicos y representantes políticos.

En nuestra Provincia, en agosto de 2005 se crea el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, organización no gubernamental que con gran persistencia trabaja colectivamente en la promoción de los derechos humanos. Más tarde, a través de la Ley 4794, promulgada en Noviembre de 2012, la provincia incorpora la Secretaría de Derechos Humanos al Ministerio de Educación.

El lugar central que ha tenido el movimiento por los derechos humanos en nuestro país en la construcción de la democracia, en la reconstrucción de la memoria social y colectiva, en la lucha contra la impunidad, la permanente búsqueda de la verdad y el reclamo de justicia; se ha ampliado a la tarea de denuncia, protección y promoción de los derechos de las personas en situación de vulneración social, económica, territorial, sanitaria, laboral que debe asumirse desde la interseccionalidad y complejidad que demanda su abordaje.

Es por todo lo expuesto que celebramos y saludamos a las organizaciones que se aboquen a la construcción de ciudadanía plena de derechos, en el desafío de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

un trabajo articulado con organizaciones sociales, políticas, comunitarias, y fundamentalmente en un dialogo permanente con el Estado.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo, cultural, político, humanitario, comunitario y territorial la conformación de la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti cuyo objetivo es trabajar para promover, respetar, defender, proteger, investigar y efectivizar derechos en la localidad.

**Artículo 2°.-** De forma.